



MINISTERIO
PÚBLICO
RÍO NEGRO

READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESOLUCIÓN N° 642 /19

Viedma, 11 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1088/19, del Registro de la Administración General, la Ley Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, la Ley Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 1775/16 y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ, Nro. 352/14-STJ y 517/19-PG; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 022/19 llevada a cabo para la READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que mediante Resolución Nro. 517/19 - PG, obrante a fs. 166/167, se dispuso el llamado aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones y el presupuesto oficial.

Que a fs. 172 y 173 obran constancias de publicación en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial, respectivamente.

Que a fs. 178 luce agregada el Acta de Apertura de sobre en la cual consta que el día 4 de noviembre de 2019 no se recibió ninguna oferta.

Que el Área de Infraestructura y Arquitectura a fs. 185/192 elevó planillas actualizadas del cómputo y presupuesto, cuadro E, plan de trabajo y curva de inversiones.

Que el presupuesto oficial actualizado asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 18.947.095,47).

Que conforme a todo lo expuesto es menester efectuar el segundo llamado a Licitación



MINISTERIO
PÚBLICO
RÍO NEGRO

**READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA
FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

RESOLUCIÓN N° 642/19

Pública Nro. 022/19.

Que a fs. 196 la Asesoría Legal de la Procuración General, ha tomado la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 11 de la Ley K N° 4199.

Por ello,

**EL SR. PROCURADOR GENERAL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública Nro. 022/19, llevada a cabo para la READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTO el presente procedimiento.

Artículo 3°.- Ordenar el segundo llamado a Licitación Pública Nro. 022/19.

Artículo 4°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular, la Memoria Descriptiva de fs. 02/05, las Especificaciones Técnicas de fs. 06/61, planos de fs. 62/98, modelo de cartel de obra de fs. 107/108, Carátula e Índice de fs. 133/135 vta., las Especificaciones Legales Generales y Particulares de fs. 136/154, el modelo de contrato de fs. 163/164, el Cómputo y Presupuesto de fs. 185/189, el cuadro E de fs. 190, el plan de trabajo de fs. 191 y curva de inversión de fs. 192, para el segundo llamado a Licitación Pública Nro. 022/19 para la realización de la obra de READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE



MINISTERIO
PÚBLICO
RÍO NEGRO

READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESOLUCIÓN N° 642 /19

BARILOCHE.

Artículo 5°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada el cual asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 18.947.095,47).

Artículo 6°.- Afectar del gasto al que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio del año 2019, al:

Prog.	Subprog.	Proy.	Obra	Recurso	Ptda.	Monto.
12	00	13	51	10	421	\$2.600.000,00

Artículo 7°.- Establecer en la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) el valor de venta del Legajo, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley Nro. 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.-

Artículo 8°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.-

Artículo 9°.- Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Asesoría Legal de la Procuración General: el Dr. Sergio Zucal; por la Administración General: el Cr. Carlos DERBALIAN como titular y la Cra. Andrea TELLERIANTE como suplente; por el Área de Infraestructura y Arquitectura: el Ing. Gustavo RIVERO como titular y la Arq. Verónica GARCIA como suplente.

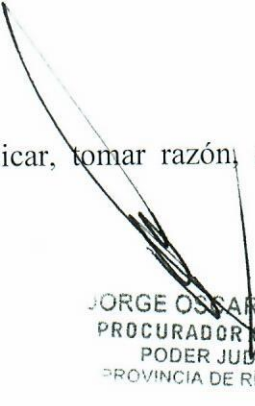


MINISTERIO
PÚBLICO
RÍO NEGRO


**READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA
FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

RESOLUCIÓN N° 642 /19

Artículo 10°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-


JORGE OSSAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ANTE MI:


Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro